

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El conocimiento, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural son necesidades de nuestra sociedad actual, fundamentales para poder alcanzar un desarrollo sostenible del territorio como incentivo de la economía de las poblaciones. Los bienes que lo integran constituyen instrumentos para la diferenciación y caracterización de lugares y para su puesta en valor, y se utilizan con frecuencia como elementos para la promoción del turismo y la distribución de equipamientos, teniendo todo ello reflejo en la generación de empleo mediante la puesta en marcha de nuevas actividades relacionadas con los mismos. Por ello, una correcta gestión de estos bienes contribuye de forma directa a la generación de economía de los territorios en los que se asientan, pues sirven como motor del desarrollo territorial.

Entre las líneas estratégicas que rigen la actividad de la Universidad de Valladolid se encuentran la difusión de la actividad investigadora a estudiantes de máster y grado para estimular el interés y la vocación por la investigación, así como la captación de talento investigador, en el ámbito general de una apuesta decidida por la formación permanente. En el Plan Estratégico de la Universidad de Valladolid, denominado Uva2030, se incluyen como ejes de actuación, entre otros, los de investigación y transferencia, con el objetivo de alcanzar el objetivo de formación especializada de calidad previsto en dicha estrategia.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

A la vez, la Universidad de Valladolid tiene entre sus objetivos la promoción del desarrollo socioeconómico de Castilla y León, realizando, impulsando y fomentando las relaciones del mundo académico con las empresas, desde la voluntad de llevar a cabo una investigación fundamentalmente aplicada, creativa, dinámica e innovadora, con un propósito de servicio público. Por su parte, la actividad en torno al patrimonio cultural constituye un activo económico de enorme valor; los bienes de interés patrimonial constituyen elementos para la promoción del turismo y la distribución de equipamientos, teniendo todo ello reflejo en la generación de empleo mediante la puesta en marcha de nuevas actividades relacionadas con los mismos. Por ello, una correcta gestión de estos bienes contribuye de forma directa a la generación de economía de los territorios en los que se asientan, pues sirven como motor del desarrollo territorial.

En esta línea de actuación, ha realizado con éxito la edición del Master de Formación Permanente en Habilidades para la Gestión de Patrimonio Cultural, en el curso 2023-2024, y tiene previsto su renovación en los mismos términos de desarrollo e Innovación sobre gestión avanzada del patrimonio cultural, que tendrá en cuenta la incorporación de nuevas tecnologías en el conocimiento del patrimonio cultural: el empleo de la metodología BIM en la documentación, intervención y promoción del patrimonio cultural, nuevas metodologías de documentación como la aplicación de escaneado laser, fotogrametría, digitalización, modelización en 3D y elaboración de modelos digitales, la monitorización del patrimonio arquitectónico que controle en tiempo real la situación estructural, las condiciones medioambientales, de seguridad y accesibilidad, la generación de información y la creación de espacios de datos abiertos y compartidos, la aplicación de Inteligencia Artificial para la generación de propuestas objetivas de intervención y promoción etc. Con esta propuesta se pretende obtener una posición en la vanguardia de las iniciativas de formación en el ámbito del patrimonio cultural, al incorporar metodologías y herramientas innovadoras en la investigación escasamente estudiadas hasta el momento.

Como en la edición anterior el Master girará en torno a tres ejes principales de actividad:

- Formación de expertos en la gestión del patrimonio cultural, desde perspectivas novedosas, orientadas al desarrollo de la economía de los territorios, donde el producto principal lo constituye la riqueza patrimonial.
- Investigación para la creación de nuevos modelos de entes y asociaciones de gestión del patrimonio cultural, con fuerte arraigo en los territorios en los que existen bienes objeto de protección.

- Estudio de nuevas actuaciones de difusión y puesta en valor que tomen como punto de apoyo la gestión digital del patrimonio y las nuevas tecnologías, para identificar y manejar iniciativas novedosas relacionadas con la transferencia de conocimiento, el emprendimiento y la innovación.

En este sentido la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, está impulsando y poniendo en marcha, en diferentes lugares de la Comunidad, actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Universidad de Valladolid tiene previsto llevar a cabo mediante la organización y desarrollo de un Master de formación cualificada en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación sobre gestión avanzada del patrimonio cultural, su contribución al conocimiento, difusión, innovación e investigación de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, así como su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación y gestión del patrimonio cultural de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las

subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Universidad de Valladolid por importe total de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130 000,00 €) para la organización y desarrollo de la segunda edición del Master de formación cualificada en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación sobre gestión avanzada del patrimonio cultural 2024-2025, en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por aplicaciones y anualidades de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, así como de los que sean aprobados para el 2025 :

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2024	10.02.467B01.74015.8	50 000,00 €
2025	10.02.467B01.74015.8	80 000,00 €

Valladolid,

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Alfonso Fernández Mañueco

**EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE**

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Universidad de Valladolid tiene como objeto financiar los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la segunda edición del Máster de formación cualificada en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación sobre gestión avanzada del patrimonio cultural 2024-2025.

Mediante esta subvención se pretende obtener una posición en la vanguardia de las iniciativas de formación en el ámbito del patrimonio cultural, al incorporar metodologías y herramientas innovadoras en la investigación, escasamente estudiadas hasta el momento.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.
 - c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida. Asimismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.
 - d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de

tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la Universidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, a los efectos establecidos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de junio del 2024 al 25 de septiembre de 2026.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 2 de octubre de 2025 inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 2 de octubre de 2026, inclusive.

Cuarta.- Anticipos y garantías.

Con fecha 28 de octubre de 2024 ha sido emitido informe favorable preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda para un anticipo de CINCUENTA MIL EUROS (50 000,00€) correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención, sin necesidad de garantía. El importe correspondiente a la anualidad 2025 podrá anticiparse, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez hayan entrado en vigor los presupuestos del citado ejercicio.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.